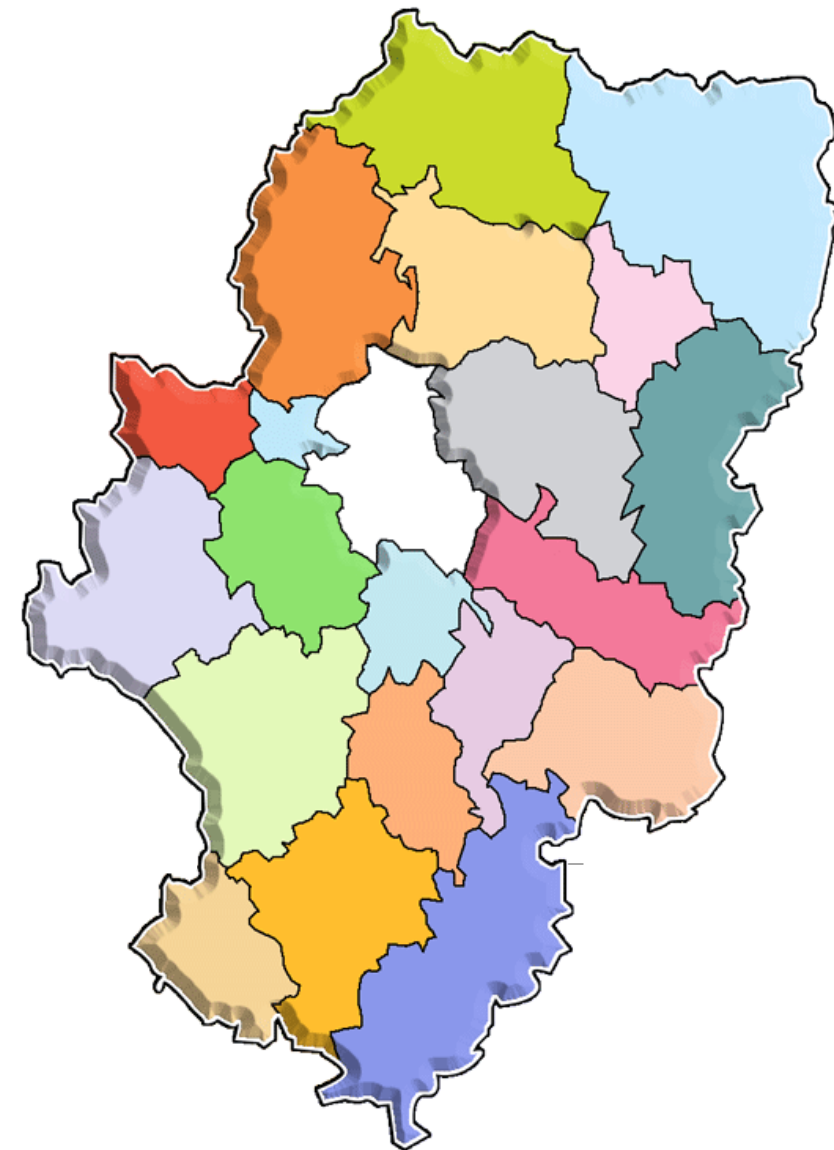


# WEBINAR 15 DE ABRIL DE 2024

## Novedades en el escenario de programación LEADER en Aragón para el periodo 2023-2027 y situación actual



RED ARAGONESA  
DE DESARROLLO RURAL



# ESTRUCTURA DE LA SESIÓN

CIERRE PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014/2020

PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2023-2027

Novedades periodo de programación 2023-2027

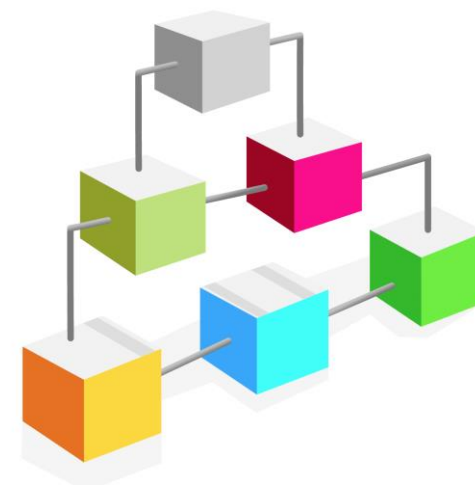
Tipología de proyectos y líneas de operaciones

Ámbitos de programación de los proyectos

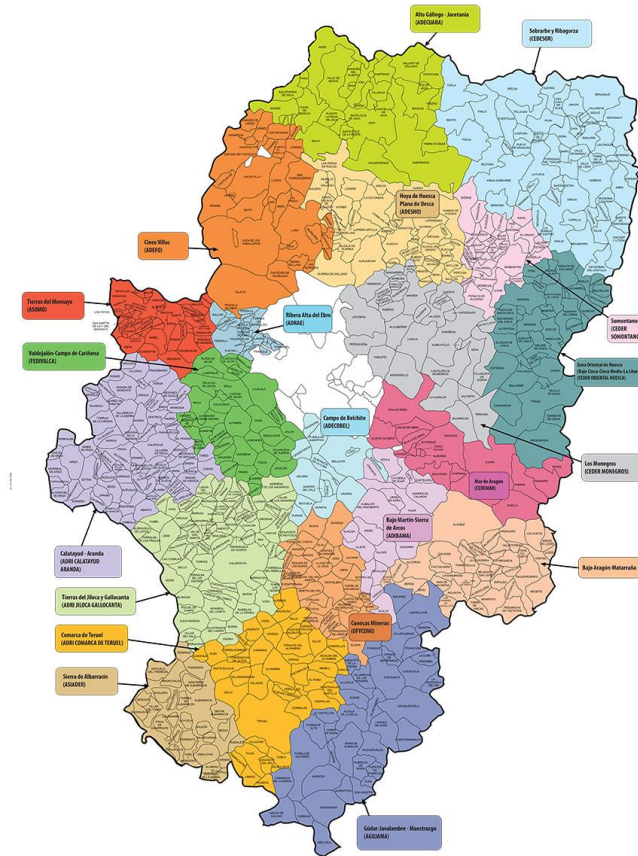
Situación y algunos datos sobre el primer proceso selectivo de la convocatoria del año 2024

Cooperación entre Grupos de Acción Local

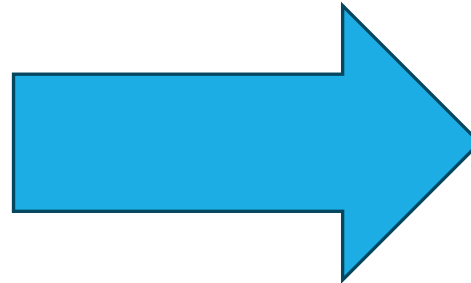
Líneas de trabajo de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural



# GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL EN ARAGÓN



**20 GRUPOS DE  
ACCIÓN LOCAL**



**RED ARAGONESA  
DE DESARROLLO RURAL**

# CIERRE PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014/2020

---

En el año 2022 últimos procesos selectivos para optar a las ayudas LEADER.

Certificaciones de proyectos registrados en el año 2022 realizadas en el año 2023.

En 2023 elaboración de las nuevas estrategias.



# PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2023-2027

---

**-Convocatoria bases reguladoras para la selección de Grupos de Acción Local** (noviembre de 2022) y de estrategias (diciembre de 2022): ORDEN AGM 1835/2022 de 25 de noviembre.

Resolución Febrero de 2023 ORDEN AGM 108/2023 de 3 de febrero.

**-Convocatoria a los Grupos a la presentación de las estrategias** (febrero de 2023): ORDEN AGM 219/2023 de 21 de febrero.

-Elaboración y defensa de las estrategias de desarrollo local. Marzo-septiembre de 2023.

**-Resolución estrategias de desarrollo local**. Noviembre de 2023. ORDEN AGA/1595/2023 de 3 de noviembre.

**Primera convocatoria de ayudas para el año 2024**: convocada en diciembre de 2023 con dos procesos selectivos.

## DOTACIÓN

2024 - 2028	MEDIDAS		
55 M€		Ayuda preparatoria	- Un porcentaje del presupuesto del 2023
	11 M€	Gastos de Funcionamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2,2 M€/año.</li> <li>- 5 años (2024 – 2028).</li> <li>- 20% de los 55 M€.</li> <li>- Intensidad de la ayuda 100%.</li> </ul>
	2 M€	Cooperación entre GAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 3,7% de los 55M€.</li> <li>- En 2014-2020: 3,2 M€ de 85 M€, ha supuesto un 3,7%.</li> <li>- Intensidad de la ayuda 80%.</li> </ul>
	42 M€	Implementación estrategia, operaciones de terceros (3 posibles convocatorias)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Proyectos productivos. Intensidad ayudas de estado.</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Operaciones</li> <li>- Plan de negocio a la incorporación</li> </ul> </li> <li>- <i>Proyectos no productivos. Intensidad 80%.</i></li> <li>- <i>Cooperación entre particulares. Intensidad 80%.</i></li> <li>- <i>Proyectos paraguas/propios: Intensidad 80%.</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A incluir en la propia estrategia, serán obligatorios.</li> <li>- Limitados a la existencia de inversión.</li> </ul> </li> </ul>

## REPARTO 55 M€

GRUPO	TOTAL	OPERACIONES	COOPERACIÓN	FUNCIONAMIENTO	% FUNC
1-CEDESOR	3.511.677	2.778.585	127.697	605.395	17,24%
2-ADEFO	2.956.497	2.283.970	107.509	565.018	19,11%
3-SOMONTANO	2.274.627	1.676.486	82.714	515.427	22,66%
4-ASOMO	2.410.801	1.797.805	87.665	525.331	21,79%
5-MONEGROS	2.784.395	2.130.643	101.251	552.501	19,84%
6-CALTAYUD	3.331.486	2.618.051	121.145	592.290	17,78%
7-CEDEMAR	2.525.073	1.899.610	91.821	533.642	21,13%
8-JILOCA	3.032.542	2.351.719	110.274	570.549	18,81%
9-ADIBAMA	2.291.691	1.691.689	83.334	516.668	22,55%
10-OMEZYMA	2.839.889	2.180.083	103.269	556.537	19,60%
11-ASIADER	2.599.823	1.966.206	94.539	539.078	20,74%
12-AGUJAMA	3.192.284	2.494.035	116.083	582.166	18,24%
13-FEDIVALCA	2.785.919	2.132.001	101.306	552.612	19,84%
14-ADRAE	2.115.513	1.534.730	76.928	503.855	23,82%
15-OFYCUMI	2.313.659	1.711.260	84.133	518.266	22,40%
16-ADESHO	2.706.466	2.061.215	98.417	546.834	20,20%
17-ADECOBEL	2.206.247	1.615.566	80.227	510.454	23,14%
18-ORIENTAL	3.431.718	2.707.349	124.790	599.579	17,47%
19-ADECUARA	3.040.895	2.359.161	110.578	571.156	18,78%
20-TERUEL	2.648.798	2.009.838	96.320	542.640	20,49%
<b>TOTAL</b>	<b>55.000.000</b>	<b>42.000.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>11.000.000</b>	<b>20.00%</b>

## CRITERIOS DEL REPARTO

Un 50% del total de la estrategia (55 M€) se ha distribuido entre los 20 grupos equitativamente con un valor fijo de 1.375.000 € por GAL.

El otro 50% del total (55 M€) se ha distribuido de forma variable en función de un coeficiente calculado para cada GAL, en función de los siguientes criterios (similares a los utilizados en el 2014-2020):

- 35% por población
- 35% por superficie
- 20% por densidad de población
- 9 % por municipios
- 1% por nº de núcleos de población
- Se ha modulado con un factor 0,5 los municipios de mas de 10.000 habitantes, sin tener en cuenta los núcleos urbanos de la capitales.

En los gastos de Funcionamiento se ha establecido un fijo de 70.000 € por GAL y un variable repartido en función del peso que supone el importe total asignado a cada GAL con respecto a los 55 M€ Totales.

La cooperación entre GAL se ha repartido en función del peso que supone el importe total asignado a cada GAL con respecto a los 55 M€ Totales

# Convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local y establecimiento de bases reguladoras.

[Inicio](#) > [Trámites](#) > [Trámites por tema](#) > [Medio rural, agricultura y ganadería](#) > [Desarrollo rural y biodiversidad](#) > [Desarrollo rural](#) > [Estrategia de Desarrollo Local LEADER 2023-2027](#)

## Estrategia de Desarrollo Local LEADER 2023-2027 - Selección de los Grupos de Acción Local

Nº9284

— Se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, y se establece la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionarlas.

↓ [Dirigido a](#) | ↓ [Requisitos](#) | ↓ [Presentación de la solicitud](#) | ↓ [Anuncios durante la tramitación](#) |

↓ [Contacto y ayuda](#)

### Plazo de presentación

Del 20/12/2022 al 12/01/2023

✘ Fuera de plazo

[Consultar trámite](#)

[Consultar formas de presentación](#)

### Aportación

Puedes realizar alegaciones o aportar documentos tras presentar tu trámite.

[Aportar documentación](#)

Núm. 243

Boletín Oficial de Aragón

19/12/2022



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, y se establece la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionarlas.



# Algunas consideraciones a destacar

## Artículo 8. Contenido de la resolución.

La financiación prevista se determinará partiendo de los **55.000.000 de euros totales** y se distribuirá a cada Grupo en función de indicadores objetivos territoriales y demográficos (superficie, población, densidad y número de núcleos de población), teniendo como fin su determinación permitir preparar cada Estrategia DLL en el territorio delimitado.

Se reservará un 10% de la financiación prevista, que será distribuida en función de:

- La calidad de las estrategias presentadas.
- De la presentación de proyectos tractor en la elaboración de las estrategias.

			✓
			✗
			✓

---

Artículo 11. Contenido de las estrategias de desarrollo local LEADER.

### **Proyectos Paraguas/Tractor.**

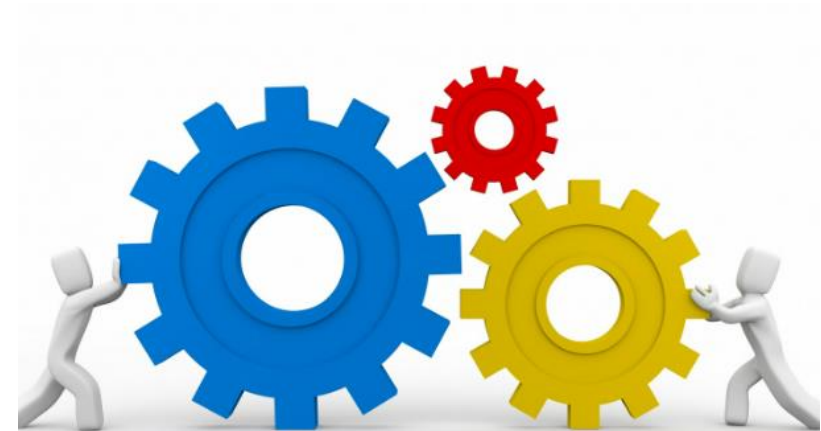
Los Grupos podrán presentar, formando parte de su Estrategia, un proyecto de relevancia para todo el ámbito territorial de la Estrategia.

El proyecto tendrá **un máximo de 300.000 euros de inversión elegible y un mínimo de 200.000 euros.** (de los **cuales el 70% como mínimo deberá corresponder a inversión material**)

La inversión la podrá llevar a cabo el propio grupo, una entidad sin ánimo de lucro o una entidad local del territorio.

El porcentaje **máximo de subvención será del 80%.**

La aprobación del proyecto se realizará conjuntamente con la aprobación de la Estrategia.





## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ORDEN AGM/219/2023, de 21 de febrero, por la que se convoca a los Grupos de Acción Local para la presentación de estrategias de desarrollo local LEADER aplicables en Aragón en el periodo 2023-2027, y se determina el procedimiento de selección.**

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013, establece en su artículo número 92 que al menos el 5% de la contribución del FEADER al Plan Estratégico Nacional debe gestionarse bajo la metodología LEADER; además incluye en el artículo número 77 apartado b, la preparación y ejecución de estrategias de desarrollo a través de LEADER.

# Algunas consideraciones de la convocatoria a presentación de las estrategias

---

Un máximo del **8% para proyectos de cooperación entre GAL y un 25% para gastos de explotación y animación.**

Será global, integrada y coherente con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales identificadas en el territorio de actuación.

Deberá demostrar su carácter **complementario** con las intervenciones de otros programas y medidas que se apliquen en el mismo territorio.

Deberá tener una concepción y aplicación **multisectorial**,

Deberá contribuir al **desarrollo sostenible del territorio.**

Deberá de prever mecanismos de funcionamiento en red y cooperación. Al menos la participación en un proyecto de cooperación.

La presentación mancomunada por parte de los grupos de una entidad capacitada para ser designada **Organismo Intermedio.**

El plazo de cuatro meses de presentación de las Estrategias desde la publicación de la ORDEN.

# A reseñar:

---

-Exposición pública de la estrategia.

Una vez valoradas las estrategias, **se asignará el 10% del presupuesto reservado** según el artículo 8 de la Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre.

Por calidad de las estrategias un 5 % adicional de presupuesto a gestionar para el GAL

Por inclusión de un proyecto tractor en la estrategia un 5 % adicional de presupuesto a gestionar para el GAL

# Fechas clave

---

-Elaboración de las estrategias de desarrollo local

Febrero-Junio de 2023

-Defensa de estrategias

Septiembre de 2023

-Resolución estrategias de desarrollo local y firma de convenio.

Noviembre de 2023

Primera convocatoria de ayudas para el año 2024: diciembre de 2023

Diciembre de 2023



# Novedades periodo de programación 2023-2027

---

Proyectos tractor

Emprende Rural Leader

Red Aragonesa de Desarrollo Rural como Organismo Intermedio



# Funciones Organismo Intermedio

---

Elaborar y publicar las convocatorias.

Coordinación y supervisión de controles administrativos. Al menos se controlará el 5 %.

Pago a los beneficiarios

Presentación de las certificaciones conjuntas al Gobierno de Aragón

Ejercer la interlocución ante los distintos órganos administrativos

Elaborar el manual de procedimiento y Plan de controles de los Grupos.

El Gobierno de Aragón realizará entre otras funciones:

- Controles a posteriori
- Controles sobre el terreno
- Controles de expedientes de gastos de funcionamiento de los Grupos
- Controles de expedientes de cooperación entre Grupos de Acción Local



RED ARAGONESA  
DE DESARROLLO RURAL



**GOBIERNO DE  
ARAGON**



## CANDIDATURAS DE EXPEDIENTES

Buscador por Convocatoria

Estado

Número de expediente

CIF/NIF

Título del expediente

Localidad

Beneficiario

Ámbito de programación

Tipo de expediente

Grupo de acción local

- 01 - Centro para el desarrollo de Sobrarbe y Ribagorza
- 02 - ADEFO CINCO VILLAS
- 03 - CEDER SOMONTANO
- 04 - ASOMO
- 05 - CEDER MONEGROS
- 06 - ADRI CALATAYUD-ARANDA
- 07 - CEDEMAR
- 08 - ADRI JILOCA-GALLOCANTA
- 09 - ADIBAMA
- 10 - BAJO ARAGON - MATARRAÑA
- 11 - Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Sierra de Albarracín
- 12 - AGUJAMA
- 13 - FEDIVALCA
- 14 - ADRAE
- 15 - OFYCUMI
- 16 - ADESHO
- 17 - Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca Campo de Belchite
- 18 - CEDER ORIENTAL HUESCA
- 19 - ADECUARA
- 20 - ADRI TERUEL

Abierta

Enviado

A subsanar

Aprobado

No aprobado

Solicitud fuera de plazo

Desistimiento

## LISTADO DE EXPEDIENTES

Expediente	Título	CIF	Nombre o Razón Social	Primer Apellido	io	Fecha Registro OCA	TAREAS	Aportes	Editar
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					

# Funciones Grupos de Acción Local

---

Generar la capacidad de los agentes locales para desarrollar y ejecutar las operaciones

Definir criterios de selección de operaciones

Recepcionar las solicitudes de ayuda y de pago

Solicitar la documentación pertinente, realizar actas de no inicio y final de ejecución

Estudiar la elegibilidad, seleccionar operaciones y fijar el importe de la ayuda

Analizar la concurrencia y presentar propuesta a la estructura mancomunada del Organismo Intermedio para su verificación.

Aprobación de las ayudas

Realizar la certificación final y proponer el pago a la estructura mancomunada del Organismo Intermedio



# Proyectos tractor

---

**Un máximo de 300.000 euros de inversión elegible y un mínimo de 200.000 euros. (de los cuales el 70% como mínimo deberá corresponder a inversión material).**

Proyectos de interés para el territorio que se deben incluir en la estrategia de desarrollo local.

La inversión la podrá llevar a cabo el propio grupo, una entidad sin ánimo de lucro o una entidad local del territorio. El porcentaje máximo de subvención será del 80%.

Varias tipologías de proyectos.

Su inclusión en la estrategia permite al Grupo gestionar un 5 % más de partida.

# Emprende Rural Leader

---

Ayuda de entre 10.000 y 16.800 euros.

## **Personas beneficiarias:**

Actividad a desarrollar en el territorio.

Estar empadronado en alguno de los municipios del territorio del Grupo donde va a desarrollar la actividad.

Estar inscrito como demandante de empleo en el Inaem al menos un día antes del alta de autónomo.

Las personas físicas que se integren en una sociedad ya constituida, ésta no habrá podido ejercer la actividad por la que el nuevo autónomo se da de alta a efectos de esta ayuda, con anterioridad.

Se deberá dar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en una de las actividades no excluidas de la subvencionabilidad y que lleve al menos dos años sin estar de alta en la misma actividad económica (IAE) y en el mismo territorio del Grupo.

En el caso de que la actividad económica consista en la oferta de servicios de proximidad no haber recibido ayuda LEADER en los dos últimos años.



---

Presentar un plan de empresa (de acuerdo a los elementos señalados en el Manual de procedimiento) para cinco años, con una estimación de rentas generadas por la empresa superior al Iprem para el año de la solicitud.

No haberse dado de alta antes de presentar la solicitud de ayuda. En caso de haberse dado de alta como autónomo y en el IAE de la actividad a desarrollar, el alta no puede ser anterior a dos meses antes de la presentación de la solicitud de ayuda.

No ser trabajador autónomo económicamente dependiente.

Desarrollar la actividad empresarial a título principal y que ésta genere la mayoría de sus ingresos.

Cuando la persona beneficiaria sea una persona jurídica (con carácter mercantil), solo puede solicitar la ayuda uno de los socios trabajadores.

# Se realizan dos pagos al beneficiario

---

Primer pago después de la resolución de ayuda

Segundo pago una vez justifica el cumplimiento del plan de empresa. Un máximo de dos años después de la resolución

# Documentación específica a presentar en fase de solicitud de ayuda Emprende Rural Leader

---

**Certificado de empadronamiento**

**Certificado de Informe de periodo ininterrumpido** inscrito en situación de desempleo del Inaem

**Acreditación del alta, baja o modificaciones en el régimen de trabajo autónomo** que demuestre no haberse dado de alta antes de presentar la solicitud de ayuda, salvo que, de haberse dado de alta como autónomo y en el IAE de la actividad a desarrollar, el alta se haya hecho como máximo dos meses antes de la presentación de la solicitud de la ayuda.

**Plan de empresa**



# Documentación a presentar Emprende Rural Leader en fase de certificación

---

- Primer pago:

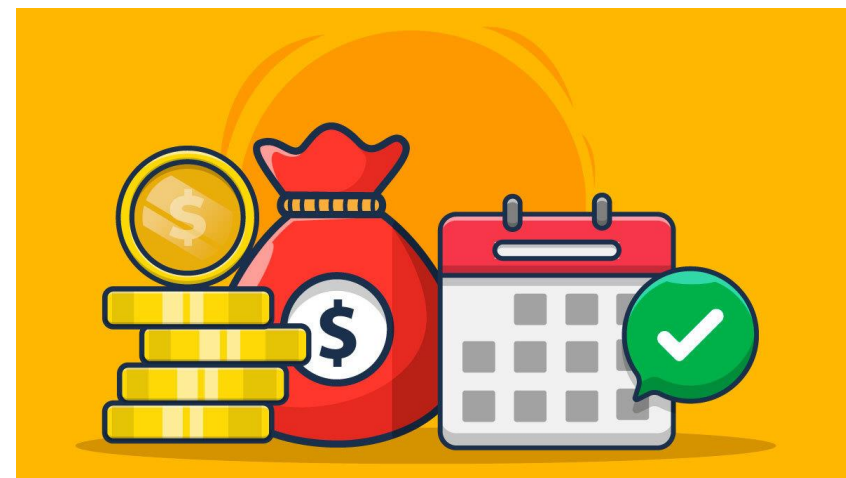
Certificado de empadronamiento

Acreditación de que se mantiene el alta en el régimen de trabajo autónomo.

Certificados tributarios que acrediten estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y que describe la actividad, el grupo y el epígrafe de las Tarifas del IAE, el tipo de actividad y la fecha de alta a efectos del IAE y la residencia fiscal.

Licencia de actividad o haberla solicitado o la declaración responsable de haberla solicitado.

En caso de que la persona beneficiaria sea una persona nueva en el régimen de autónomos y que forme parte de una entidad jurídica (CIF, escritura de constitución y estatutos)





- Segundo pago:

---

La solicitud del segundo pago de la persona beneficiaria se presenta como máximo dos años después de la fecha de la resolución de la concesión de la ayuda.

Acreditación de que se mantiene el alta en el régimen de trabajo autónomo.

Acreditación de que se mantiene de alta en la Seguridad Social (certificado de vida laboral).

Certificados tributarios que acrediten: estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y que describe la actividad, el grupo y el epígrafe de las Tarifas del IAE, el tipo de actividad y la fecha de alta a efectos del IAE y la residencia fiscal.

Licencia de actividad

**Declaración del IRPF** o del Impuesto de sociedades que muestre que ejerce la actividad económica que ha sido objeto de la ayuda y que tiene un mínimo de ingresos generados por la actividad económica.

**Declaración del IVA anual (modelo 390)** con un importe de la base imponible del IVA devengado que sea por lo menos el Iprem del año de la solicitud de la ayuda, o bien que el balance de pérdidas y ganancias de la contabilidad de los cuatro últimos trimestres sea por lo menos el Iprem del año de la solicitud, en este último caso, contrastándolo con la lista de las facturas emitidas y recibidas de esos mismos cuatro últimos trimestres.

# Tipología de proyectos y líneas de operaciones

---

- A-Inversiones productivas y no productivas.
- B) Emprende Rural Leader.
- C) Actividades formativas.
- D) Cooperación entre particulares.

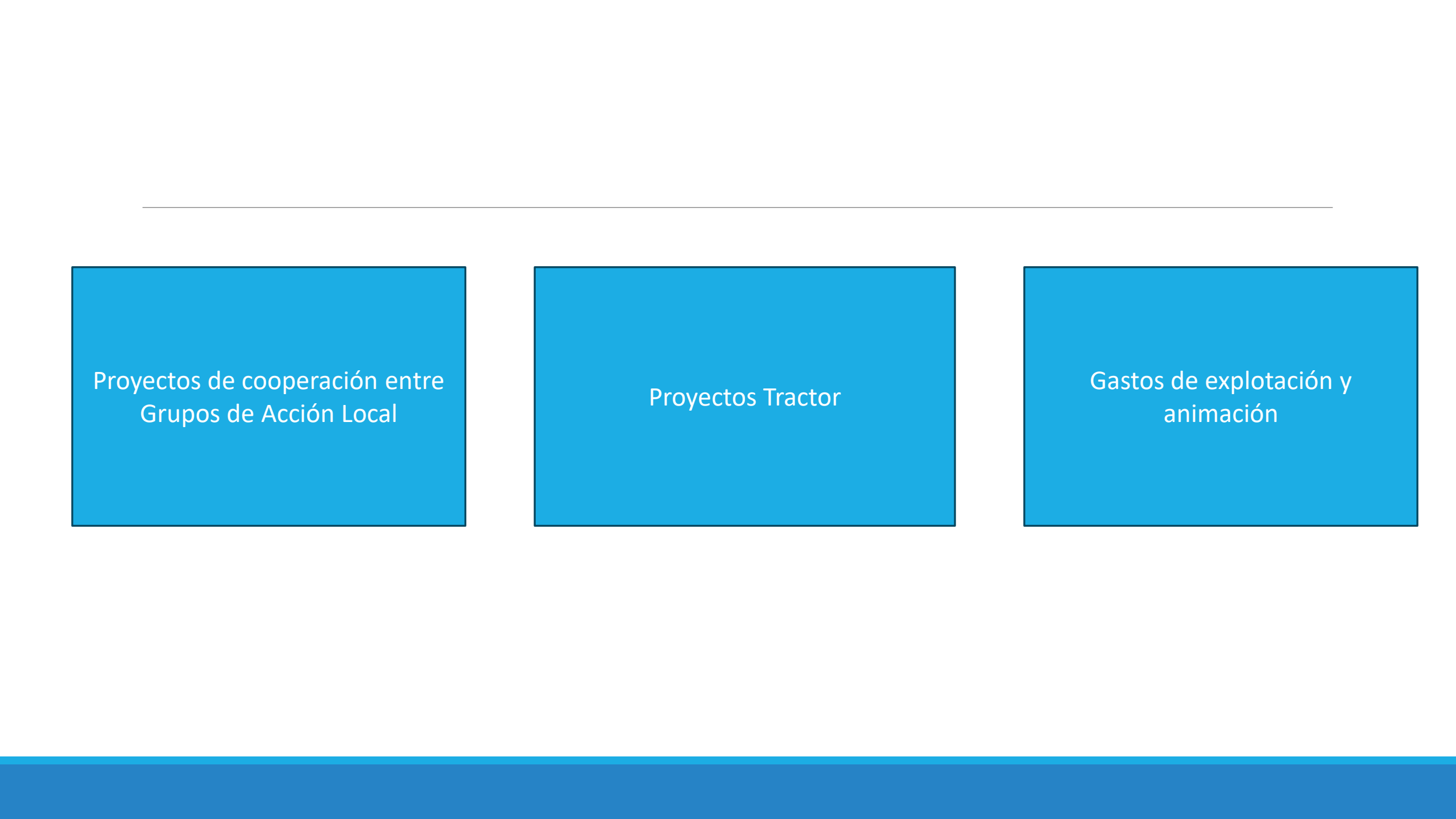


---

Proyectos de cooperación entre  
Grupos de Acción Local

Proyectos Tractor

Gastos de explotación y  
animación



# Tipología de proyectos y líneas de operaciones

Proyectos de ayuda a terceros de inversión o gasto a justificar:

Proyectos productivos

Hasta un 35 % de intensidad de ayuda en Huesca y Zaragoza y un 40 % en Teruel.

Transformación o comercialización de productos agrícolas hasta el 65 %

Transformación, movilización o comercialización de productos forestales hasta el 65 %

Proyectos no productivos

Hasta un 80 % de Intensidad de ayuda

Proyectos de formación

Hasta un 80 % de Intensidad de ayuda

Cooperación entre particulares

Hasta un 80 % de Intensidad de ayuda

Proyectos a terceros sin justificación de inversión o gasto

Emprende Rural Leader

Un mínimo de 10.000 euros y un máximo de dos años de Iprem vigente en el año en que se conceda la ayuda

# Algunas consideraciones a destacar inversiones a terceros

---

No serán subvencionables los proyectos con inversiones elegibles superiores a 100.000 euros en transformación y comercialización agroalimentaria.

No serán subvencionables los proyectos con inversiones elegibles superiores a 400.000 euros en proyectos relacionados con el sector forestal.

Inversión mínima de cada proyecto 5.000 euros para ser elegible (a excepción de formación y emprende rural LEADER)

Se permite la construcción de naves para actividades que sean exclusivamente de almacenamiento para las cooperativas agroalimentarias que tengan más de 10 socios y para el almacenamiento de productos ecológicos y de productos agrícolas y alimenticios acogidos a regímenes de calidad.

El gasto por la compra de vehículos será elegible hasta un máximo del 60 % del resto de la inversión elegible, salvo en el caso de taxis, grúas de asistencia en carretera, vehículos de autoescuelas y vehículos dedicados a ofrecer servicios itinerantes, en cuyos casos la compra del vehículo será elegible hasta el 100 % del gasto con un límite de 30.000 euros.

1- Desarrollo de la  
economía rural

2-Conservar y proteger el  
medio ambiente y el clima  
y promover la eficiencia de  
los recursos

ÁMBITOS DE  
PROGRAMACIÓN  
DE LOS PROYECTOS

3-Promover las  
infraestructuras y servicios  
públicos, mejorar el capital  
social y fomentar la inclusión  
social

4-Conocimiento e  
innovación

# Tramitación de las solicitudes de ayuda de proyectos de ayudas a terceros

---

Dos procesos selectivos para registrar solicitudes de ayuda

-Hasta el 29 de febrero de 2024

-Desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024

# Tramitación de las solicitudes de pago

Tres ventanas al año para presentar certificaciones de proyectos ejecutados:

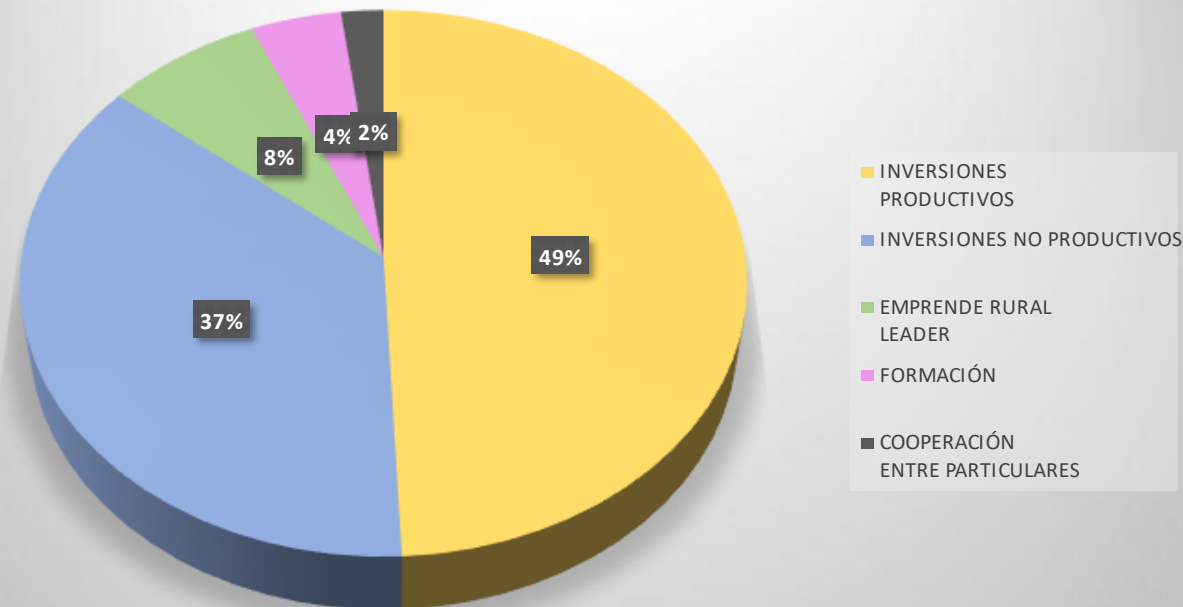
Febrero, mayo y octubre.



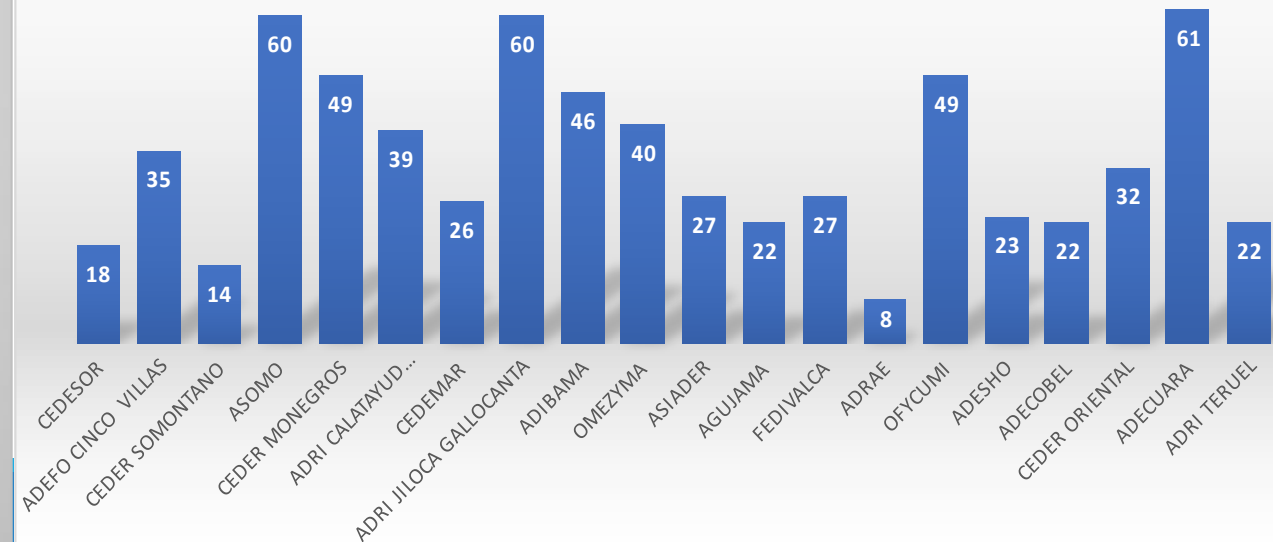
# Situación y algunos datos sobre el primer proceso selectivo de la convocatoria del año 2024

INVERSIONES PRODUCTIVOS	INVERSIONES NO PRODUCTIVOS	EXPEDIENTES REGISTRADOS DE EMPRENDE RURAL LEADER	EXPEDIENTES REGISTRADOS DE FORMACIÓN	EXPEDIENTES REGISTRADOS DE COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES	TOTAL
335	249	52	30	14	680

Distribución de expedientes por tipos de proyectos



Número total de expedientes registrados por Grupos de Acción Local





# Expedientes registrados por ámbitos de programación primer proceso convocatoria de 2024.

1. Desarrollo de la economía rural	2. Conservar y proteger el medio ambiente y el clima y promover la eficiencia de los recursos	3. Promover infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social	4. Conocimiento e innovación
395	61	204	38



# Cooperación entre Grupos de Acción Local.

---

Proyectos que se ponen en marcha entre varios GAL para resolver un objetivo común



# Líneas de trabajo actuales de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural

---

- Realización de controles de calidad a propuestas de resolución de ayuda por parte de los Grupos.
- Actualización del manual de procedimiento de gestión.
- Elaboración de borrador de convocatoria para el año 2025.

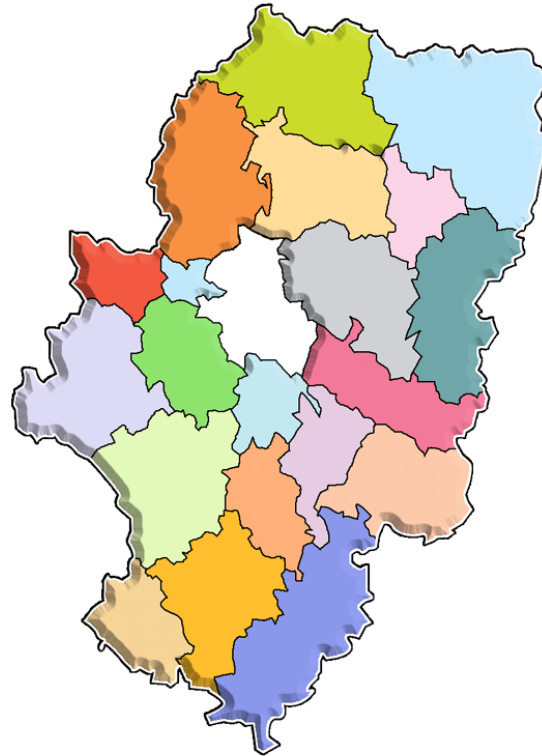


# Muchas gracias por la atención

---



RED ARAGONESA  
DE DESARROLLO RURAL



coordinacion@aragonrural.org  
emoi1@aragonrural.org

